Fórm. N. 1

215

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

D E C R E T O N°...9.937.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES A INVERTIR LA SUMA DE ₲. 100.000 EN LA PROSECUCION DE LOS TRABAJOS CAMINEROS A SU CARGO.-

——ooooooooOoooooooo——

Asunción, 20 de Agosto de 1.945.-

N. 611.-

VISTO: El expediente N° 3.230 iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con el objeto de solicitar de la Contraloría de Gastos la reserva correspondiente para la suma de ₲. 100.000 del crédito del rubro 6,02 Anexo M. Presupuesto Decreto N° 6.881 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con el fin de proseguir los trabajos camineros a cargo del citado Departamento de Estado;

De conformidad a la reserva efectuada por la Contraloría de Gastos de referencia según informe de fecha 20 de Agosto de 1.945;

En Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.- Autorízase al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a invertir la suma de ₲ 100.000 (CIEN MIL GUARANIES) en la prosecución de los trabajos camineros a su cargo, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión y de acuerdo al siguiente detalle:

Pilar-Misiones.....	₲.	70.000.-
Guarambaré-Villeta.....	"	20.000.-
Asunción-Ypané-Villeta.....	"	10.000.-

Art.2°.- Impútese la presente erogación al crédito del rubro 6,02 Anexo M. Presupuesto Decreto N° 6.881 correspondiente al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.-

Art.3°.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la suma mencionada en el artículo primero de este Decreto.-

Art.4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

RA.-